

# PROCESO DEL CAPITULO 7 DE BANCARROTA

(1ra. parte)

**(Solicitud a la petición que entra dentro del decreto final y orden de baja de Bancarrota)**

**Por: MARC G. ALSTER, ESQ.**

Este es el siguiente artículo de la serie que ha escrito el autor para cubrir los asuntos que conciernen al procedimiento que debe seguir un individuo con deudas para solicitar el alivio bajo el Capítulo 7 y el 13 del código de Bancarrota de Estados Unidos. Las dos primeras partes se han enfocado mayormente en aquellos asuntos que llavan al proceso del Capítulo 7. Este artículo, entra en los detalles del proceso en sí, y lo que se puede esperar que pase, luego de haber hecho la solicitud de la petición al Capítulo 7. Estos artículos aparecerán cada mes el segundo y tercer viernes de la edición del periódico Su Guía.

La petición al Capítulo 7 debe incluir todos los bienes adquisitivos de que usted es propietario y todas las deudas que debe la persona(s), incluyendo lo que espera recibir en un futuro cercano e incluidas todas las deudas y obligaciones contractuales vigentes que usted tenía a la hora de la petición. Si todos los bienes adquisitivos están exentos, como lo es en la mayoría de los casos del Capítulo 7, (Las exenciones del código de bancarrota son el tema del cuarto artículo escrito por el autor), Todas las deudas no aseguradas que no se hayan obtenido por fraude o una conducta incorrecta por parte del que debe, serán eliminadas al final del caso.

Cuatro semanas aproximadamente, después de la solicitud de la petición a la Corte de Bancarrota, se cita a una audiencia 341(a). Esta es conocida comunmente como un encuentro entre los acreedores. Todos los que deben, incluyendo a un esposo o esposa en el caso de que hagan la petición mutuamente, deben hacer presencia y contestar preguntas bajo juramento en el juicio 341(a). Si el que debe no puede hablar o entender inglés, es la obligación de esta persona el traer a un intérprete competente. El intérprete no tiene que ser licenciado y puede ser un familiar o una amistad. Aunque cada uno de los acreedores tiene el derecho de aparecerse y hacer pretuntas que tienen que ver con los bienes y las deudas en el juicio 341(a). En la mayoría de los casos, a la hora de la petición, el encargado del Capítulo 7 le hará preguntas al que debe acerca de las deudas o bienes. Los bienes por lo general caen en lo que está considerado cubierto por las excepciones del código de Bancarrota de Estados Unidos. El encargado de la Bancarrota, hará preguntas superficiales. El encargado preguntará si la persona(s) espera recibir una cantidad grande de dinero en un futuro cercano, si están enjuiciando a alguien o espera enjuiciar a cualquiera en el futuro, como también la causa por la que la persona tuviera que buscar alivio en el Capítulo 7, etc...